

## **INFOCOMEX No. 032-2021**

Viernes, 21 de mayo de 2021

Temas en este informativo:

- **Se reforma el Arancel Nacional de Importaciones.**  
Se reduce el arancel a 0% para un total de 128 subpartidas arancelarias, aplicable desde el sexto día calendario de notificada la medida al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.  
*Fuente: Resolución No. 007-2021 Pleno del Comité de Comercio Exterior, publicada en Tercer Suplemento de R.O. No. 475 del jueves 17 de junio de 2021.*

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 007-2021

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

**Artículo 1.** Reformar el Arancel del Ecuador expedido con Resolución No. 020-2017 adoptada por el Pleno del COMEX el 15 de junio de 2017 y, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 63 de 23 de agosto de 2017, de conformidad a lo establecido en el [Anexo I](#) del presente instrumento.

**Artículo 2.** Encomendar al SENA, la ejecución e implementación de la presente resolución en el ámbito de su competencia.

Ver Anexo I ([clic aquí](#))

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** La presente resolución una vez que entre en vigencia, se implementará de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI).

**SEGUNDA.-** Se otorga un término de hasta 05 días hábiles posterior al día de la notificación para que el SENAE implemente la presente resolución.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.-** Deróguese parcial o completamente; según corresponda, las resoluciones, normas de igual o menor jerarquía, y demás disposiciones que se opongan a esta resolución.

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta resolución fue adoptada en sesión de 20 de mayo de 2021 y, entrará en vigor a partir del sexto día calendario de su notificación al SENAE, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)